

NORMATIVA GENERAL DE PROTECCIÓN PARA LA CABEZA

NORMAS BÁSICAS

EN 397: Cascos de protección para la industria (EPI CAT. II)

DEFINICIÓN

Elemento que se coloca sobre la cabeza, primordialmente destinada a proteger la parte superior de la cabeza del usuario contra los objetos en caída. El casco estará compuesto como mínimo de un armazón y un arnés.

EXIGENCIAS DE COMPORTAMIENTO OBLIGATORIAS

- ▶ Absorción de impactos.
- ▶ Resistencia a la perforación.
- ▶ Resistencia a la llama.
- ▶ Puntos de anclaje del barboquejo.

RECOMENDACIONES

- ▶ Aislamiento eléctrico 440 VAC.
- ▶ Aislamiento eléctrico 1000 VAC.

RECOMENDACIONES

- ▶ El casco debe ajustarse a la cabeza del usuario.
- ▶ Cualquier casco que haya sufrido un impacto, aunque no presente daños aparentes, debe de ser sustituido.
- ▶ La estructura original del casco no debe ser modificada, ni eliminar ningún elemento del casco.
- ▶ Los cascos no deberán adaptarse a la colocación de cualquier otro elemento sin seguir las recomendaciones del fabricante.